



UNIÓN EUROPEA
DELEGACIÓN EN PERÚ

NV/2020

La Delegación de la Unión Europea ante la República del Perú saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores- Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y acusa recibo el día 03 de Julio del presente de su nota verbal RE (APC) NRO. 7-10-B 0002-2020 del 03.07.20 en relación al Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la Republica del Perú, Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social- DCI-ALA/2015/037-956.

La Delegación de la Unión Europea ante la República del Perú se vale de la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores – Agencia Peruana de Cooperación Internacional – las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



**Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
de la República del Perú- Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)
Ciudad.-**

ANEXO I DEL CONVENIO DE FINANCIACION N° DCI-ALA/2015/037-956

DISPOSICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

REGIÓN / PAÍS SOCIO	Perú		
LÍNEA PRESUPUESTARIA	21.02.01.00		
TÍTULO/ NRO. CRIS	Programa de Apoyo Presupuestario a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social DCI-ALA/2015/037-956		
COSTE TOTAL	<u>Costo Estimado Total:</u> 42 000 000 EUR → 40 000 000 contribución UE → 2 000 000 contribución de terceros: cooperación alemana, implementada por la GIZ a título de la Ayuda Complementaria <u>Total de la contribución del presupuesto UE:</u> 40 000 000 EUR → 36 000 000 EUR de Ayuda Presupuestaria → 4 000 000 EUR de Ayuda Complementaria		
MÉTODO DE AYUDA / MÉTODO DE GESTIÓN Y TIPO DE FINANCIACIÓN	<u>Gestión directa:</u> → Ayuda Presupuestaria: Contrato de Reforma Sectorial → Licitaciones para servicios; → adjudicación directa de una subvención a la GIZ (Pillar Assessed Grant)		
CÓDIGO CAD	15110	SECTOR	políticas públicas y gestión administrativa

Firmado digitalmente por:
 GONZALEZ NORRIS Jose
 Antonio FAU 20504915523 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 03/07/2020 10:57:33-0500

RESUMEN

A través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) como organismo ejecutor del Apoyo Presupuestario a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) como entidad rectora de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, el Programa contribuirá a la implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social 'Incluir para Crecer', en particular en los ejes orientados al desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y la inclusión económica de sus familias. El Programa será completado por acciones de mejoramiento de la gestión pública (finanzas y administración de las políticas) en un marco de descentralización.

Se plantea una focalización en las poblaciones indígenas de la Amazonía del Perú, particularmente en la población de comunidades amazónicas que presentan las mayores brechas de inclusión. La medición de los indicadores se hará en los Distritos más pobres (quintiles 1 y 2) de los departamentos priorizados, donde se encuentra la mayoría de las comunidades de la Amazonía Peruana.

La Ayuda Presupuestaria se implementará mediante incentivos financieros al logro de los resultados previstos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social 'Incluir para Crecer'. Éstos comprenden la cobertura integral de un paquete de servicios para niños y niñas menores de 5 años, el acceso de los hogares a agua clorada, el acceso oportuno a educación inicial para niños y niñas de 3 años, y la permanencia en educación secundaria para las adolescentes, así como la inclusión económica.

La Ayuda Complementaria será comprometida para el mejoramiento de los sistemas de la gestión de las finanzas públicas, para el reforzamiento de las políticas sectoriales descentralizadas, para la comunicación y visibilidad de los avances del programa y para auditorías y/o evaluaciones. El conjunto implica el desarrollo de las capacidades, el fortalecimiento institucional, el seguimiento de las actividades y la evaluación de los resultados.

El conjunto del Programa contribuirá, entonces, al reforzamiento de la eficiencia y eficacia de las intervenciones existentes en niveles intersectorial y descentralizado orientándolo a resultados prioritarios de desarrollo para lograr la inclusión económica y social y el cierre de brechas de pobreza.

En consecuencia el Programa contribuirá a los objetivos estratégicos nacionales de gobernabilidad e inclusión social establecidos en el "Plan Bicentenario, Perú hacia el 2021" con el fin de reducir de manera sostenible la pobreza y promover un desarrollo social y económico en las regiones con mayores brechas de desarrollo.

1 DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

1.1 Objetivos/resultados

El Objetivo General es contribuir al eje estratégico de Estado y Gobernabilidad establecido en el Plan Bicentenario (2011-2021) con el fin de reducir de manera sostenible la pobreza y promover un desarrollo social y económico inclusivo en las regiones con mayores brechas de desarrollo.

El Objetivo Específico es apoyar al Gobierno del Perú en la implementación de su Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social 'Incluir para Crecer' y ayudar a las autoridades regionales y locales a reforzar su capacidad para promover un desarrollo integrador y mejorar la administración y la gestión financiera pública.

El Apoyo Presupuestario busca apoyar el Gobierno del Perú en la implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social 'Incluir para crecer', la cual incluye una serie de acciones que buscan alcanzar los siguientes resultados.

1. Nutrición Infantil: Reducir la prevalencia de la Desnutrición Crónica Infantil.
2. Desarrollo Infantil Temprano: Incrementar el desarrollo físico, educativo y social en la primera infancia.
3. Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia: Incrementar las competencias para el desarrollo personal, educativo y ocupacional, de acuerdo a la edad.
4. Inclusión económica: Incrementar el ingreso autónomo de los hogares. Adicionalmente, el apoyo presupuestario busca fortalecer la gobernanza en ámbitos nacional y sub nacionales.
5. Gobernanza: Las autoridades nacionales, regionales y locales promueven un desarrollo integrador y han mejorado la administración y la gestión financiera públicas.

1.2 Principales actividades

1.2.1 Ayuda presupuestaria

Para el logro de estos resultados, las diferentes instituciones del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales implementarán, entre otras, las intervenciones programadas en el Presupuesto Nacional mediante los Programas Presupuestales.

Las principales actividades que acompañarán la implementación del Apoyo Presupuestario están relacionadas con el desarrollo del diálogo político entre la UE, el Gobierno del Perú y otros donantes, el fomento de espacios de coordinación inter-sectorial, con el liderazgo del MEF y del MIDIS y con el fortalecimiento de la participación ciudadana¹. La Delegación de la UE en el Perú tiene la responsabilidad de la contratación y la supervisión de los contratos previstos en la Ayuda Complementaria, del seguimiento de la información relacionada con los indicadores de la estrategia nacional y de la preparación de los dossiers de desembolso para los tramos fijos y los tramos variables.

¹ En coordinación con la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza

El monto máximo previsto de ayuda presupuestaria es de 36 000 000 EUR.

1.2.2 Ayuda complementaria

La Ayuda Complementaria comprende:

- En gestión directa, subvención directa de la Unión Europea hasta por 2 000 000 EUR. Esta subvención se complementa con un cofinanciamiento hasta por 2 000 000 EUR a cargo de la Cooperación Alemana implementada por la GIZ. Lo anterior se orienta al apoyo a la consolidación de la gestión descentralizada de la ENDIS, y al apoyo a la gestión regional y local de las finanzas públicas y seguimiento de los resultados de las políticas en los niveles descentralizados.
- En gestión directa, licitación para una asistencia técnica internacional por un monto de hasta 1 500 000 EUR para acompañar las tareas nacionales y regionales en la articulación intersectorial, la mejora en la recolección y procesamiento de datos para la implementación de la política y articulación intersectorial.
- En gestión directa, un contrato de hasta 300 000 EUR para la comunicación y visibilidad con el propósito de promover la imagen de la ENDIS para propiciar el diálogo con la sociedad civil y el Parlamento, tanto del Perú como de la Unión Europea.
- En gestión directa, un monto de hasta 200 000 EUR para evaluación y/o auditoría.

Todos los servicios y productos esperados de los contratos con cargo a la Ayuda Complementaria serán definidos y especificados en Términos de Referencia previamente acordados con las autoridades nacionales.

1.3 Lógica de intervención

Este apoyo presupuestario se enmarca en el Presupuesto por Resultados, estrategia de gestión pública que lidera el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con el objetivo de contribuir a una mayor eficiencia y efectividad del gasto público a través de la vinculación de los recursos públicos asignados y los productos y resultados propuestos para favorecer a la población. La Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social se implementa, entre otras intervenciones, a través de los programas presupuestales que el Estado Peruano, a través de los distintos sectores y niveles de gobierno viene implementado².

Una vez que ingresan los recursos de la ayuda presupuestaria a la cuenta del tesoro público, éstos se transfieren a las Entidades Públicas (nacionales y regionales) para contribuir al mejoramiento de los sistemas de gestión pública al alcance de las metas de indicadores de cobertura de productos, en ámbitos o grupos de edad priorizados, con la finalidad de contribuir a mejorar los Resultados en el marco de la ENDIS.

² 001 PP Articulado Nutricional; 002 PP Salud Materno Neonatal; 098 PP Cuna MAS; 083 PP Saneamiento Básico Rural; 090 PP Logros de Aprendizaje de estudiantes de Educación básica Regular; 091 PP Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la educación básica regular; 0079 PP Acceso de la Población a la Identidad; 0118 PP Acceso de Hogares rurales con economías de subsistencia a Mercados Locales; 0115 PP Programa Nacional de Alimentación Escolar, entre otros.

2 IMPLEMENTACIÓN

Para implementar la presente acción se plantea concluir un convenio de financiación con el Perú, tal como se prevé en el artículo 184, párrafo 2, punto b) del Reglamento Financiero, aplicable al Presupuesto General de la Unión Europea.

El período indicativo de implementación operacional de la presente acción, durante el cual se llevarán a cabo las actividades descritas en la sección 4.1 y serán puestos en marcha los contratos y acuerdos correspondientes, es de 92 meses (80 de ejecución y 12 de cierre) contados a partir de la fecha de entrada en vigor del convenio de financiación.

La prolongación del período de implementación puede ser aprobado por la autoridad competente de la Comisión, que modificará la presente decisión y los contratos y acuerdos vinculados; las modificaciones adoptadas por la presente decisión constituyen modificaciones técnicas en el sentido de los puntos i) e ii) del artículo 2, párrafo 3, punto c), del Reglamento (UE) nº 236/2014.

2.1 Implementación del componente de ayuda presupuestaria

2.1.1 Motivo de los montos destinados a la ayuda presupuestaria

El monto de la ayuda presupuestaria (directamente transferida al Tesoro Público del Perú) es de 36 000 000 EUR. Este monto que representa 86% del Programa de Apoyo a la Estrategia de Desarrollo e Inclusión Social se justifica en la focalización de la medida de desempeño: en los quintiles de pobreza 1 y 2 de departamentos que albergan comunidades amazónicas, para cuales el costo unitario de cada intervención es más alto que en el resto del país y donde la exclusión es más importante.

El monto de la Ayuda Complementaria se justifica por la incidencia que tendrá en el mejoramiento de la gestión de las finanzas públicas y sobre la administración de las políticas públicas de inclusión social en los niveles descentralizados. Esta ayuda permitirá de acompañar y fortalecer las capacidades institucionales para la implementación descentralizada de la ENDIS, en las regiones de focalización de la medida de los indicadores de desempeño.

2.1.2 Criterios de desembolsos de la ayuda presupuestaria

a) Las condiciones generales de desembolso del conjunto de los tramos son las siguientes:

1. Adecuada implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”; mantenimiento de la credibilidad y pertinencia de esta política. Esto consiste en: i) la existencia de un marco institucional y normativo de la política; ii) acciones de articulación intersectorial; iii) avances en la implementación de los programas presupuestales vinculados (indicadores y metas); iv) progresos en la asignación y ejecución del presupuesto; v) fortalecer los sistemas de monitoreo y evaluación que incluyan información desagregada en poblaciones vulnerables.
2. El mantenimiento de una política macroeconómica orientada hacia la estabilidad;
3. Los progresos satisfactorios en la ejecución del Programa de Mejoramiento Continuo de la Gestión de las Finanzas Públicas del Perú;

4. Progreso satisfactorio en la puesta a disposición al público, en tiempo útil, de informaciones presupuestarias exhaustivas y confiables.

b) Las condiciones particulares de desembolso a ser aplicadas para los tramos variables son:

1. La integralidad de los servicios a entregar al ciudadano y/o ciudadana en el marco de una lógica causal respecto de los resultados de los diferentes ejes de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social que se articulan en el presente programa.
2. El cumplimiento de indicadores en ámbitos de mayor exclusión: quintiles de pobreza 1 y 2 departamental de distritos con mayor población amazónica.
3. Las fuentes de verificación secundarias, principalmente encuestas nacionales.

Las metas e indicadores de desempeño para los desembolsos se aplicarán durante la totalidad de la duración del programa. Sin embargo, en circunstancias debidamente justificadas, un pedido de modificación de los plazos, de las metas e indicadores podrá ser presentado por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional a la Comisión. Las modificaciones acordadas podrán ser autorizadas mediante intercambio de cartas entre las dos partes.

En caso de degradación sensible de los valores fundamentales, los desembolsos a título de la Ayuda Presupuestaria pueden ser oficialmente suspendidos, temporalmente suspendidos, reducidos o anulados, conforme a las disposiciones pertinentes del convenio de financiación.

2.1.3 *Modalidades del apoyo presupuestario*

El apoyo presupuestario se otorga bajo la forma de una ayuda presupuestaria directa no focalizado al Tesoro Público. La operación de acreditación de los giros en euros se hará en Nuevo Soles (PEN) y ejecutada a las tasas de cambio aplicable, conforme a las disposiciones pertinentes del convenio de financiación.

2.2 *Modalidades de implementación para la Ayuda complementaria*

2.2.1 *Subvención directa: apoyo a la gestión descentralizada (gestión directa)*

(a) Objetivos de la subvención, áreas de intervención, prioridades para el año y resultados esperados:

Una parte de la presente acción podrá ser implementada en gestión directa a cargo de la Cooperación Alemana implementada por la Deutsche Gessellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. La implementación de las acciones por parte de la Cooperación Alemana implementada por la GIZ estará a cargo del programa “Reforma del Estado orientada a la Ciudadanía” (Buena Gobernanza), en la modalidad de subvención directa, implementada en el marco del "Pillar Assessed Grant".

Esta implementación incluye las acciones de asesoramiento técnico con énfasis en el nivel sub nacional para el fortalecimiento de la gestión y el logro de los resultados previstos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer” que han sido priorizados en el presente Programa de la UE, en las regiones de focalización del referido Programa UE. La ejecución requiere el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento institucional, la coordinación entre los actores, el

seguimiento y evaluación para la dimensión del apoyo a la gestión descentralizada de las finanzas públicas.

b) Justificación de una subvención directa

Bajo la responsabilidad del Ordenador competente de la Comisión, la subvención puede ser otorgada directamente sin convocatoria a la Deutsche Gessellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, agencia de desarrollo de la República Federal de Alemania. Bajo la responsabilidad del Ordenador competente de la Comisión, el proceso de recurrir a una subvención directa sin convocatoria de propuestas se justifica porque (i) la Cooperación Alemana implementada por la GIZ es la única agencia de cooperación de un País Miembro en el Perú cuyo programa cubre tanto acciones vinculadas al mejoramiento continuo de la gestión de las finanzas públicas como el apoyo a la consolidación de la política sectorial de inclusión social (ii) los objetivos y ejes del Programa financiado por la UE son afines a los del Programa “Buena Gobernanza” - la Cooperación Alemana implementada por la GIZ lo que garantiza la generación de sinergias entre ambas medidas; (iii) el Programa “Buena Gobernanza” tiene al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) como contrapartes a nivel nacional, y a los Gobiernos Regionales y Locales de ámbitos priorizados como contrapartes a nivel sub-nacional; (iv) el Programa “Buena Gobernanza” tiene un ámbito de intervención descentralizado que se implementa mediante dos Oficinas Regionales, lo cual facilita la ejecución; y (v) la Cooperación Alemana implementada por la GIZ tiene una experiencia amplia de asesoramiento en temas de políticas de inclusión social y gestión de finanzas públicas con orientación a resultados en el Perú.

La Cooperación Alemana implementada por la GIZ ejecutará las acciones siguientes: (i) asistencia técnica mediante expertos de corto y largo plazo, según se requiera, durante el período de implementación del Apoyo Presupuestario; (ii) realización de estudios, investigaciones y publicaciones sobre temas relevantes de la política apoyada, preferentemente en los niveles sub-nacionales de focalización del Programa; (iii) desarrollo de instrumentos de gestión, manuales o procedimientos para la gestión sub nacional; (iv) diseño o implementación (según se requiera de cursos de formación, capacitación o actualización del personal de las instituciones apoyadas; (v) talleres y encuentros que permitan fortalecer las capacidades y facilitar el diálogo entre los actores involucrados; (vi) diseño de aplicaciones, bancos de datos, plataformas, portales y otros instrumentos informáticos para la gestión de la política apoyada; y (vii) identificación e intercambio de buenas prácticas, generación de redes de inter aprendizaje y definición y puesta en marcha de proyectos pilotos innovadores. Estas tareas se ajustarán y serán precisadas en el acuerdo de subvención UE – Cooperación Alemana implementada por la GIZ en función de la programación operacional.

c) Criterios esenciales de selección y atribución

Los criterios de selección esenciales se refieren a la capacidad financiera y operacional del solicitante.

Los criterios de atribución esenciales abarcan la pertinencia de la acción propuesta en relación a los objetivos de la convocatoria, la concepción, la eficacia, la factibilidad, la viabilidad y la relación costo/eficacia de la acción.

d) Tasa máxima de cofinanciamiento

La tasa máxima de cofinanciamiento posible para esta subvención es 80%.

En conformidad con el artículo 192 del reglamento (UE, EURATOM) nº 966/2012, cuando un financiamiento integral es indispensable para la realización de la acción, la tasa máxima de cofinanciamiento puede alcanzar el 100%. El carácter indispensable del financiamiento integral debe ser justificado por el ordenador competente de la Comisión en la decisión de atribución, respetando los principios de igualdad de trato y buena gestión financiera.

e) Trimestre indicativo para la entrada en vigor del convenio de subvención

Primer Trimestre 2016

f) Excepción al principio de non-retroactividad de los costos.

La Comisión acepta la elegibilidad de los costos anteriores a la sumisión del pedido de subvención a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio de Financiamiento firmado entre la Unión europea y el Perú.

2.2.2 *Licitaciones (gestión directa)*

Objeto (en términos genéricos si posible)	Tipo (obras, suministros, servicios)	Nº indicativo de contratos	Trimestre indicativo para lanzamiento del procedimiento
Mejoramiento continuo de la gestión de las finanzas públicas, mejoramiento de la captación y ordenamiento de la información para la evaluación de la política	servicios	3	7mo, 11mo
Comunicación y visibilidad	servicios	1	5to
Auditoría, Evaluación	servicios	2	17mo

Los contratos licitados serán distribuidos como se menciona a continuación:

- Un contrato de asistencia técnica internacional en apoyo a las reformas y mejoramiento continuo de la gestión de las finanzas públicas, sobre la base del PEFA repetido (UE, SECO, BM, 2015), de la Evaluación de Transparencia Fiscal (FMI, 2015), de la Revisión entre Pares de gobernanza (UE, OECD 2015) en el marco del Programa País OECD-Perú y otros productos ulteriores que abarquen la parte centralizada de la gestión de las finanzas públicas. Este contrato de asistencia técnica integrará también apoyos a la definición y fortalecimiento de las políticas y estrategias vinculadas a la inclusión social.
- Dos contratos marco para las operaciones ad hoc de apoyo a los criterios de elegibilidad relacionados con el Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional e Inclusión Social.

- Un contrato de comunicación y visibilidad relacionado con la política de desarrollo e inclusión social del Perú y el aporte del apoyo presupuestario para el reforzamiento de la misma.

2.2.3 *Paso de modo de gestión indirecta al modo de gestión directa en razón de circunstancias excepcionales*

No aplica

2.3 Campo de aplicación de la elegibilidad geográfica para las licitaciones y subvenciones

No aplica.

2.4 Presupuesto indicativo

	Contribución de la UE (EUR)	Contribución indicativa de terceros (EUR)
2.1. Apoyo Presupuestario: Contrato Reforma Sectorial (<i>Gestión Directa</i>)	36 000 000	
2.2.1. Apoyo a la descentralización (<i>Gestión directa, subvención directa con la Cooperación Alemana implementada por la GIZ</i>): apoyo a la consolidación de la gestión descentralizada de la ENDIS, apoyo a la gestión regional y local de las finanzas públicas.	2 000 000	2 000 000
2.2.2. Licitaciones: apoyo al mejoramiento continuo de la gestión de las finanzas públicas, articulación intersectorial 2.6. Seguimiento de los resultados. (<i>Gestión Directa</i>)	1 500 000	
2.7. Evaluación y/o 2.8. auditoría (<i>Gestión Directa</i>)	200 000	
2.9. Comunicación y visibilidad (<i>Gestión Directa</i>)	300 000	
Totales	40 000 000	2 000 000

2.5 Estructura organizacional y responsabilidades

Se establecerán reuniones periódicas para la coordinación y el seguimiento de las acciones previstas en el Apoyo Presupuestario a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, integrado por la Delegación de la Unión Europea en el Perú, representantes del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

2.6 Seguimiento de los resultados e informes

El seguimiento técnico y financiero de la implementación de la presente acción es un proceso continuo y forma parte íntegra de las responsabilidades de los actores de la implementación. Con este propósito, el beneficiario debe establecer un sistema de seguimiento interno, técnico

y financiero permanente para la acción y elaborar de forma regular informes de avance (al menos un vez por año) e informes finales. Cada informe rendirá cuentas con precisión de la implementación de la acción, de las dificultades encontradas, de los cambios intervenidos así como de los resultados obtenidos (realización y efectos directos), medidos en función de los indicadores correspondientes, utilizando como referencia la lista de los indicadores de resultados. El informe será presentado de manera que permita el seguimiento tanto de los medios previstos y empleados como de las modalidades presupuestarias de la acción.

La Comisión puede efectuar visitas de seguimiento de la acción por medio de su propio personal y de consultores independientes directamente contratado por la Comisión para realizar controles de seguimiento independientes (o aquellos reclutados por el agente competente contratado por la Comisión para implementar estos controles.

Durante la ejecución del programa se tomaran en cuenta, para el análisis de la implementación de la política, los análisis y opiniones de los cooperantes que apoyan al país en ámbitos relacionados con el programa y de instituciones privadas, académica y de la sociedad civil. En particular se contara, entre otros:

- Los aportes que resulten de las reuniones periódicas que el MEF y la Delegación de la UE sostienen con otros cooperantes en el marco del mejoramiento continuo de la gestión de las finanzas públicas.
- La información que usualmente emite la Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza y otros espacios de dialogo.

2.7 Evaluación

Se prevé una evaluación de medio término de la presente acción o de sus componentes por intermedio de consultores independientes. Será realizada con fines de aprendizaje, en particular con relación a la articulación y al impacto de la ayuda complementaria en la gestión orientada a los resultados, de la ENDIS en ámbitos descentralizados. Los informes de evaluación serán entregados al país beneficiario y a actores clave. Los actores de la implementación analizarán las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones y decidirán de común acuerdo en caso de ser necesario, las acciones de seguimiento a llevar a cabo y a cualquier adaptación necesaria, sobre todo en cuanto a la reorientación de la acción.

De forma indicativa, se concluirá una licitación con un contrato marco en el transcurso del tercer año de implementación de la acción

2.8 Auditoría

Sin prejuicio a las obligaciones aplicables a las licitaciones realizadas para la implementación de la presente acción, la Comisión puede, sobre la base de una evaluación de riesgos, contratar auditorías independientes o misiones de verificación de los gastos para unos o varios contratos o convenios.

A título indicativo, se concluirá un contrato marco de servicios de auditoría a partir del 49^{no} mes luego de la entrada en vigor del Convenio de Financiamiento.

2.9 Comunicación y visibilidad

La comunicación y visibilidad de la UE constituyen obligaciones legales para todas las acciones exteriores financiadas por la UE.

Para la presente acción es preciso prever medidas de comunicación y de visibilidad que serán establecidas al inicio de la implementación sobre la base de un plan de acción específico y financiado en el presupuesto indicado en la sección 2.4.

Con relación a las obligaciones legales en materia de comunicación y visibilidad, las medidas serán implementadas por la Comisión, el país beneficiario, los contratantes, y las entidades a cargo. Obligaciones contractuales adaptadas serán respectivamente previstas en el convenio de financiación, las licitaciones y los acuerdos de delegación.

El plan de comunicación y visibilidad de la acción así como las obligaciones contractuales adaptadas serán establecidas en base al manual de comunicación y visibilidad para las acciones exteriores de la Unión Europea.

2.10.1 Lista indicativa de indicadores de resultado del Apoyo Presupuestario

El vínculo con los indicadores de desempeño está directamente relacionado con aquellos indicadores de **productos inducidos** remarcados en itálico. Serán desagregados en función de los quintiles 1 y 2 (población indígena) para cada uno de los 5 departamentos que albergan comunidades amazónicas donde se focalizará la medición de los indicadores de tramos variables. Los medios, productos directos e indirectos esperados, y el conjunto de indicadores con sus metas y líneas de base que figuran en la lista de los indicadores de resultado se presentan a título indicativo y podrán ser actualizados durante la implementación de la acción sin modificación de la decisión de financiación.

Lógica de intervención	Nº	Indicadores	Línea de base y metas	Fuentes y medios de verificación
Indicadores integrados centrados en las personas, calculados para los distritos de quintiles 1 y 2 en las 5 regiones de focalización: Amazonas, Junín, Loreto, San Martín y Ucayali.	N1	Proporción de niños y niñas menores de 24 meses de edad de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 de los departamentos focalizados que reciben el paquete completo de productos claves: CRED completo para la edad, Vacunas de neumococo y rotavirus para la edad, suplementación de multimicronutrientes y CUI/DNI (Eje 1 de la ENDIS)	LB: 18% 32% al 2016 30% al 2017⁽¹⁾ 34% al 2018⁽¹⁾	ENDES
	N2	Tasa de cobertura de educación en niños y niñas de 3 años de edad en distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 de los departamentos focalizados (Eje 2 de la ENDIS)	LB: 46% 54% al 2016 59% al 2017 64% al 2018	SIAGIE Padrón Nominal de Niños/as menores de 6 años
	N3	Proporción de niños y niñas menores de 60 meses de edad de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 de los departamentos focalizados que acceden a agua clorada para consumo humano (cloro residual en muestra de agua de consumo $\geq 0.5 \text{ mg/l}$) (Eje 1 y 2 de la ENDIS)	LB: 5% 9% al 2016 14% al 2017 19% al 2018	ENDES
	N4	Tasa de deserción de adolescentes mujeres amazónicas cuando pasan de 3ro de secundaria a 4to de secundaria de los distritos que concentran las comunidades amazónicas de los departamentos focalizados (Eje 3 de la ENDIS).	LB: 8% 7% al 2016 6% al 2017 5% al 2018	SIAGIE
	N5	Proporción de hogares rurales que cuentan con el paquete integrado de servicios (agua, saneamiento, electricidad y telefonía) de los departamentos focalizados.(Eje 4 de la ENDIS)	LB: 19% 22% al 2016 25% al 2017 28% al 2018	ENAHO

⁽¹⁾ Las metas solamente se revisan para los desembolsos a partir de 2017. La solicitud de desembolso de 2016 ya ha sido presentada

2.10.2 Distribución de los tramos y calendario de los desembolsos

Desembolsos (miles de EUR)	Pagado				Previsión		Total
	N (2016)	N+1 (2017)	N+2 (2018)	N+3 (2019)	N+4 (2020)	N+5 (2021)	
Tramo fijo	12.000	4.000	-	-	8.360	-	24.360
Tramo variable (monto máximo)	-	5.880	5.760	-	-	-	11.640
Ayuda complementaria							3.560**
<i>Gestión directa: licitaciones</i>	-		170**	290**	600		1.060**
<i>Gestión directa – subvención directa</i>	-	650	745	535	-	70	2.000
<i>Comunicación y visibilidad</i>	-	-	-	100	100	100	300
<i>Evaluación/Auditoría</i>	-	-	-	-		200	200
TOTAL	12.000	10.530	6.675**	925**	9.060	370	39.560**

** La diferencia entre el presupuesto original de la CF y el presupuesto del Adendum se explica por los gastos menores en la línea presupuestaria "Gestión directa: licitaciones" donde se gastaron 440 mil EUR menos de lo previsto en el presupuesto original.

a) Las condiciones generales de desembolso del conjunto de los tramos son las siguientes: Adecuada implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social ‘Incluir para Crecer’; mantenimiento de la credibilidad y pertinencia de esta política; el mantenimiento de una política macroeconómica orientada hacia la estabilidad; los progresos satisfactorios en la ejecución del Programa de Mejoramiento Continuo de la Gestión de las Finanzas Públicas del Perú; progreso satisfactorio en la puesta a disposición al público, en tiempo útil, de informaciones presupuestarias exhaustivas y confiables.

b) Las condiciones particulares de desembolso a ser aplicadas para los tramos variables son: La integralidad de los servicios a entregar al ciudadano y/o ciudadana en el marco de una lógica causal respecto de los resultados de los diferentes ejes de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social que se articulan en el presente programa; El cumplimiento de indicadores en ámbitos de mayor exclusión: quintiles de pobreza 1 y 2, distritos con población amazónica; Las fuentes de verificación secundarias, principalmente encuestas nacionales.

2.10.3 Marco de medida del desempeño

	Lógica de intervención	Indicadores	Línea de base al 2013/2014	Metas (incluido el año de referencia)	Fuentes y medios de verificación
Objetivo general: impacto	Reducción de las inequidades y de la pobreza y pobreza extrema	Porcentaje de la población en situación de pobreza	23.9% al 2013*	10% al 2021	INEI
Objetivos específicos: efectos directos	Erradicar la pobreza extrema y la desnutrición crónica infantil, reducir las brechas de acceso y calidad de los servicios en la población en situación de exclusión.	- Prevalencia de DCI en niños y niñas menores de 5 años.	14.6% al 2014	10% al 2016	ENDES
		- Prevalencia de anemia en niños y niñas de 6 a 36 meses	46.8% al 2014	20% al 2016	ENDES
		- Proporción de niños y niñas menores de 36 meses que en las dos semanas anteriores a la encuesta tuvieron enfermedad diarreica aguda (EDA)	15.3% al 2014		ENDES
		- Porcentaje de estudiantes de 2do de primaria que logran el nivel esperado en las pruebas de compresión lectora de la Evaluación Censal de estudiantes	44% al 2014	51% al 2016	ECE
		- Porcentaje de estudiantes de 2do primaria que logran el nivel esperado en las pruebas de matemática de la Evaluación Censal de estudiantes	26% al 2014	44% al 2016	ECE
		- Porcentaje de mujeres jóvenes de 18 a 25 años que culminaron la educación secundaria	79.88%		ENAHO
		- Incidencia de pobreza monetaria usando el ingreso autónomo (población de 18 a 64 años)	21.85% al 2013*	18% al 2016	ENAHO
		Proporción de niños y niñas menores de 24 meses de edad de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 del departamento que reciben el paquete completo de productos claves: CRED completo para la edad, Vacunas de neumococo y rotavirus para la edad, suplementación de multimicronutrientes y CUI/DNI (Eje 1 de la ENDIS)	18% al 2014	32% al 2016 30% al 2017⁽¹⁾ 34% al 2018⁽¹⁾	ENDES
Productos inducidos	Indicadores integrados centrados en las personas, calculados para los distritos de quintiles 1 y 2 de los departamentos focalizados	Tasa de cobertura de educación en niños y niñas de 3 años de edad en distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 del departamento. (EJE 2 de la ENDIS)	46% al 2014	54% al 2016 59% al 2017 64% al 2018	SIAGIE y Padrón Nominado
		Proporción de niños y niñas menores de 60 meses de edad de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 del departamento que acceden a agua clorada para consumo humano (cloro residual en muestra de agua de consumo >= 0.5 mg/l) (EJE 1 y 2 de la ENDIS)	5% al 2014	9% al 2016 14% al 2017 19% al 2018	ENDES
		Tasa de deserción de adolescentes mujeres amazónicas cuando pasan de 3ro de secundaria a 4to de secundaria de los distritos que concentran las comunidades amazónicas de los departamentos focalizados (Eje 3 de la ENDIS).	8% al 2014	7% al 2016 6% al 2017 5% al 2018	SIAGIE
		Proporción de hogares rurales que cuentan con el paquete integrado de servicios (agua, saneamiento, electricidad y telefonía) de los departamentos focalizados.(Eje 4 de la ENDIS)	19% al 2014	20% al 2015 22% al 2016 25% al 2017 28% al 2018	ENAHO

⁽¹⁾ Las metas solamente se revisan para los desembolsos a partir de 2017. La solicitud de desembolso de 2016 ya ha sido presentada.

ANEXO IV DEL CONVENIO DE FINANCIACION N° DCI-ALA/2015/037-956

MODALIDADES Y CALENDARIO DE DESEMBOLOSO

El presente apéndice incluye los cuatro ámbitos principales en función del contexto del país-sector de intervención: 1) responsabilidades; 2) calendario indicativo de desembolso; 3) condiciones generales para cada tramo de desembolso; 4) condiciones específicas para cada tramo de desembolso.

1. Responsabilidades

Sobre la base de las condiciones estipuladas en el Convenio de Financiación, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) enviará una solicitud formal a la Delegación de la Unión Europea en el Perú para el desembolso de cada tramo de acuerdo con el cronograma especificado en el Cuadro A. La solicitud debe incluir: (i) los informes completos a los que se refiere el Cuadro B así como la descripción y análisis de los logros y la justificación para el pago de fondos, junto con los documentos justificativos necesarios; (ii) para los tramos variables la verificación de los indicadores y sus documentos justificativos, (iii) un formulario de información financiera, debidamente firmado, para facilitar el pago correspondiente.

2. Calendario indicativo de desembolso

A continuación se incluye un calendario indicativo:

Cuadro A: Calendario indicativo de desembolso

Tramo	Monto	Fecha de la solicitud del desembolso	Fecha del desembolso
Tramos Fijos			
Primer tramo fijo	12.000.000	Primer trimestre 2016	Primer trimestre 2016
Segundo tramo fijo	4.000.000	Segundo trimestre 2017	Tercer trimestre 2017
Tercer tramo fijo	8.360.000	Segundo trimestre 2020	Segundo trimestre 2020
Tramos Variables			
Primer tramo variable	5.880.000	Segundo trimestre 2017	Tercer trimestre 2017
Segundo tramo variable	5.760.000	Segundo trimestre 2018	Tercer trimestre 2018

3. Condiciones generales para el desembolso de cada tramo

Las condiciones generales se refieren a los cuatro criterios de elegibilidad que deben cumplirse para la aprobación de un Apoyo Presupuestario así como para cada desembolso. Estos cuatro criterios son los siguientes: (i) que la política sectorial continúe implementándose de modo satisfactorio, (ii) que se siga implementando una política que asegure la estabilidad macroeconómica, (iii) que se siga implementando una estrategia para el mejoramiento del sistema de gestión de finanzas públicas, y (iv) que se siga implementando una estrategia para el mejoramiento de la transparencia y escrutinio presupuestal (o rendición de cuentas).

Las condiciones generales establecidas serán aplicadas al desembolso de todos los tramos. Así mismo todas las peticiones de desembolso tienen que ser acompañadas por la información y los documentos de apoyo necesarios sobre la materia.

Cuadro B: Condiciones generales para la liberación de tramos

Ámbito	Condiciones	Fuente de verificación
Política pública	El avance satisfactorio en la ejecución de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y la credibilidad y pertinencia continuados de esta o cualquier estrategia que le suceda. Con capítulo especial, se informará sobre la implementación de esta política en los distritos del quintil 1 y 2 de los 5 departamentos focalizados como medida del desempeño	Reportes de avances e Informes del MIDIS con sustento de fuentes verificables, reportes de la Consulta Amigable del MEF sobre los Programas Presupuestales con enfoque social, entre otros.
Mantenimiento de una política macroeconómica orientada hacia la estabilidad	Apreciación positiva por parte de la Comisión Europea sobre el desempeño macroeconómico del Perú, basada principalmente sobre el Art. IV del FMI, reportes del Banco Central de Reserva, reportes del MEF y/o otras fuentes alternativas satisfactorias para la Delegación de la Unión Europea.	Articulo 4 FMI, Banco Mundial, BID, Reportes del Banco Central y otros documentos públicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
Progresos satisfactorios en la ejecución del Programa para el mejoramiento continuo de la gestión de las finanzas públicas	Apreciación positiva por parte de la Comisión Europea sobre los avances en la Gestión de las Finanzas Públicas basada en la implementación del Programa de Mejoramiento Continuo de la Gestión de las Finanzas Públicas.	Informes del Ministerio de Economía y Finanzas, reportes de la Contraloría General de la República, Organismos Multilaterales y otras fuentes alternativas.
Progreso satisfactorio en la puesta a disposición al público, en tiempo útil, de informaciones presupuestarias exhaustivas y confiables.	Apreciación positiva por parte de la Comisión Europea sobre la mejora del sistema de transparencia y escrutinio presupuestal reportado en reportes de avance sobre la implementación de los portales de transparencia.	Reportes de avance sobre la implementación de los portales de transparencia estándar preparado por el MEF.

El cumplimiento de las condiciones generales libera los desembolsos de tramos fijos y permite que se prosiga a evaluar las condiciones específicas relacionadas a los desembolsos de tramos variables.

4. Condiciones específicas para el desembolso de tramos

Las condiciones específicas para el desembolso establecidas en los cuadros C y D se aplicarán al desembolso de un tramo específico. Las solicitudes de desembolso de tramos deberán ir acompañadas de toda la información y documentos pertinentes según lo estipulado en las condiciones específicas.

Cuadro C: Condiciones específicas para el desembolso de tramos

Tramo	Importe	Fecha indicativa de la solicitud de desembolso Fecha (mes/año)	Fecha indicativa de desembolso Fecha (mes/año)	Condiciones/criterios/actividades para el desembolso	Fuente de verificación incluido el calendario o la disponibilidad de datos(si procede)
Primer tramo fijo	12.0 millones EUR	Primer trimestre 2016	Primer trimestre 2016	i) Condiciones generales expuestas en el Cuadro B de los DTA	Informes del gobierno y de la Delegación UE en el Perú, sobre las condiciones generales detalladas en el cuadro B de los DTA.
Segundo tramo fijo	4.0 millones EUR	Segundo trimestre 2017	Tercer trimestre 2017	i) Condiciones generales expuestas en el Cuadro B de los DTA	Informes del gobierno y de la Delegación UE en el Perú, sobre las condiciones generales detalladas en el cuadro B de los DTA.
Tercer tramo fijo	8.360 millones EUR	Segundo trimestre 2020	Segundo trimestre 2020	i) Condiciones generales expuestas en el Cuadro B de los DTA	Informes del gobierno y de la Delegación UE en el Perú, sobre las condiciones generales detalladas en el cuadro B de los DTA.
Primer tramo variable	5.880 millones EUR	Segundo trimestre 2017	Tercer trimestre 2017	i) Condiciones generales expuestas en el Cuadro B de los DTA ii) Cumplimiento de las metas para el año n para cada uno de los indicadores del Anexo III	Informes del gobierno y de la Delegación UE en el Perú, sobre las condiciones generales detalladas en el cuadro B de los DTA, y sobre el desempeño detallados en el cuadro D de los DTA
Segundo tramo variable	5.760 millones EUR	Segundo trimestre 2018	Tercer trimestre 2018	i) Condiciones generales expuestas en el Cuadro B de los DTA ii) Cumplimiento de las metas para el año n para cada uno de los indicadores del Anexo III	Informes del gobierno y de la Delegación UE en el Perú, sobre las condiciones generales detalladas en el cuadro B de los DTA, y sobre el desempeño detallados en el cuadro D de los DTA

Las condiciones de desembolso del tramo variable se fijan para el primer año y podrán modificarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.1.2 de las Disposiciones Técnicas y Administrativas del Convenio de Financiación.

5. Cálculo del tramo variable

Para el desembolso de tramos variables, se considerará la siguiente lógica:

- a. Se ha ponderado cada indicador con un peso relativo (ver Cuadros E y F).
- b. A cada nivel de alcance de los indicadores corresponde un porcentaje para el cálculo del desembolso (ver Cuadro D)
- c. El desembolso del tramo variable en el año n+1 es proporcional al alcance (en el año n) de las metas de los indicadores acordados en los Anexos III y III B.
- d. Si todas las metas han sido logradas, el desembolso del tramo variable corresponde al monto máximo del tramo variable acordado en las Disposiciones Técnicas y Administrativas.
- e. Si las metas han sido parcialmente logradas entonces se aplicará el método de cálculo siguiente para obtener el valor del desembolso:

Supongamos n indicadores con sus correspondientes ponderaciones (P) y un tramo variable con un monto máximo (M) acordado en las Disposiciones Técnicas y Administrativas.

El monto máximo (Mi) correspondiente al indicador i para el tramo variable es:

$$Mi = \frac{Pi \cdot M}{100}$$

Siendo (C) el porcentaje aplicable a cada indicador en función de su logro (ver Cuadro D), el valor del desembolso (D) será obtenido de la siguiente manera:

$$D = \sum_{i=1}^{i=n} \frac{Ci \cdot Mi}{100}$$

Cuadro D: Relación entre nivel de alcance y porcentaje aplicable al tramo variable (C)

% logro de la meta por indicador	% aplicable al tramo variable (C)
Igual o mayor a 100	100
De 90 a 99	90
De 80 a 89	80
De 70 a 79	70
De 60 a 69	60
De 50 a 59	50
Menor que 50	0

- f. Anualmente, el Beneficiario realizará informes de verificación de los logros de las metas que serán puestos a consideración de la Comisión Europea.
- g. En caso que sea imposible obtener resultados para algunos de los indicadores, como consecuencia de circunstancias muy excepcionales, ajenas a la voluntad del Gobierno del Perú, éste podrá solicitar la neutralización del mismo a la Comisión Europea. La Comisión Europea evaluará la procedencia de la solicitud, pudiendo denegarla. En caso de

aprobación, el monto correspondiente al indicador o indicadores anulados, se redistribuirá proporcionalmente entre los indicadores restantes.

En casos excepcionales y debidamente justificados, los convenios de financiación pueden permitir una reevaluación de determinados objetivos no alcanzados durante el siguiente año con respecto al objetivo inicial si hay una tendencia positiva y el Gobierno no alcanzó el objetivo debido a perturbaciones externas. Estos casos deben especificarse en la ficha de documentación del indicador.

Cuadro E: Tramo variable

Nº	Indicadores	Ponderación	Línea de base 2014	Metas		
				2016	2017 ⁽¹⁾	2018 ⁽¹⁾
N1	Proporción de niños y niñas menores de 24 meses de edad de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 de los departamentos focalizados que reciben el paquete completo de productos claves: CRED completo para la edad, Vacunas de neumococo y rotavirus para la edad, suplementación de multimicronutrientes y CUI/DNI	25%	18%	32%	30%	34%
N2	Tasa de cobertura de educación en niños y niñas de 3 años de edad en distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 de los departamentos focalizados.	25%	46%	54%	59%	64%
N3	Proporción de niños y niñas menores de 60 meses de edad de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 de los departamentos focalizados que acceden a agua clorada para consumo humano (cloro residual en muestra de agua de consumo > = 0.5 mg/l)	20%	5%	9%	14%	19%
N4	Tasa de deserción de adolescentes mujeres amazónicas cuando pasan de 3ro de secundaria a 4to de secundaria de los distritos que concentran las comunidades amazónicas de los departamentos focalizados (Eje 3 de la ENDIS).	15%	8%	7%	6%	5%
N5	Proporción de hogares rurales que cuentan con el paquete integrado de servicios (agua, saneamiento, electricidad y telefonía) de los departamentos focalizados.(Eje 4 de la ENDIS)	15%	19%	22%	25%	28%

⁽¹⁾ Las metas solamente se revisan para los desembolsos a partir de 2017. La solicitud de desembolso de 2016 ya ha sido presentada.

La ponderación se justifica por el hecho de que se considera que el esfuerzo necesario para alcanzar las metas acordadas para los 2 primeros indicadores requieren de una mayor movilización de recursos por unidad de atención (niños y niñas de 24 o 36 meses). Para el tercer indicador las operaciones se dan con un universo más amplio (niños hasta 5 años, pero con un beneficio final a una mayor población. Los dos últimos indicadores se reparten el saldo restante de la ponderación.

NOTA RE (APC) NRO. 7-10-B 0002-2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), saluda atentamente a la Honorable Delegación de la Unión Europea en el Perú y tiene a honra referirse a la Nota Ares(2020) 2699995 del 25 de mayo de 2020, respecto al Convenio de Financiación Nº DCI-ALA/2015/037-956 referido al “Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social”, en las que se manifiesta la necesidad de modificar los Anexos I y IV del Convenio incorporando un nuevo Tramo Fijo al Convenio, proponiendo para ello formalizar dicha modificación conforme a lo establecido en el Artículo 26.1 de las Condiciones Generales del referido Convenio de Financiación.

Al respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores - Agencia Peruana de Cooperación Internacional, manifiesta su conformidad y acepta la propuesta de enmendar el Anexo I “Disposiciones Técnicas y Administrativas” y el Anexo IV “Modalidades y Calendario de Desembolso” del Convenio de Financiación Nº DCI-ALA/2015/037-955, cuyos textos se encuentran adjuntos tanto en la presente Nota como en la Nota Ares(2020) 2699995 del 25 de mayo de 2020.

En ese sentido, la presente Nota del Gobierno de la República del Perú y la Nota remitida por la Unión Europea, constituyen un acuerdo entre las partes que enmienda los Anexos I y IV del Convenio de Financiación Nº DCI-ALA/2015/037-956 referido al “Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social”, reemplazando los mismos en su totalidad.

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Agencia Peruana de Cooperación Internacional, hace propicia la oportunidad para expresar a la Delegación de la Unión Europea en el Perú las seguridades de la más alta y distinguida consideración.

Miraflores, 3 de julio del 2020



Firmado digitalmente por:

JOSE ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS

Director Ejecutivo

Motivo: Soy autor del documento

Adjuntos.

1. f2.- ANEXO NOTA Addendum 3 - Ax 1 y IV.pdf

CUD. 04949-2020
DGNI/LAC